

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MES.-

EXP. Nº 612-376/2018.- DECRETO Nº

10351 ISPTY

SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 AGO. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría del agente Saúl René ROSAS, categoría 20 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, al cargo categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que el referido agente solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502/05 según consta en fs. 2.

Que a fs. 05/11 obra Certificación de Servicios y Remuneraciones evidenciando la antigüedad del agente en cuestión.

Que Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal (fs. 23/25); Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 34) y Contaduría de la Provincia (fs. 30) han emitido informes de competencia correspondientes, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada.

Que s fs. 27 se expide Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación que en autos se tramita, la cual deberá hacerse efectiva a partir del 1 de enero de 2019, opinión que es compartida por el Coordinador de Asuntos Legales a fs. 28.

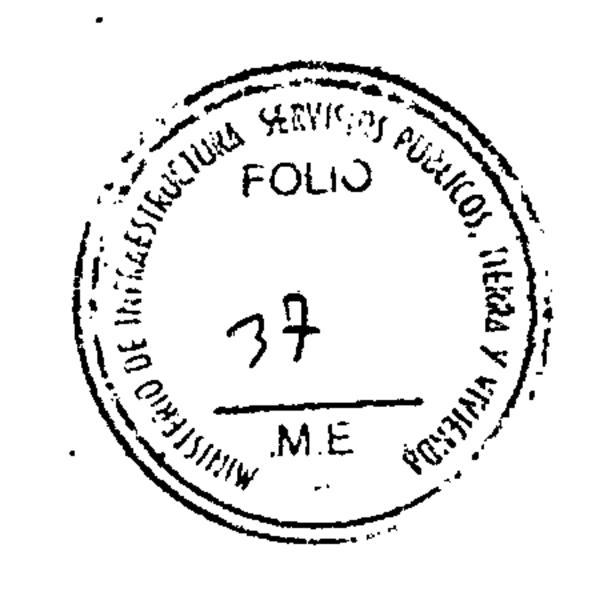
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General, agrupamiento Administrativo previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2019 al agente Saúl René ROSAS, CUIL N° 20-11256842-6, personal de Planta Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º se atenderá con el Presupuesto General de Gastos y Recursos, Ejercicio 2019 – Ley Nº 6113 que prevé para la jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O.: "3-A" Dirección General de Arquitectura, la partida Gastos en Personal; la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: 01-01-01-01-01-60: "Adecuación Ley 5502" U. de O. "K" – Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100° bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ли...2.- CORRESPONDIENTE A DECRETO Nº 10351 ISPTYV.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Registrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuniquese, publiquese (en forma sintética) en Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Fecho, pase a Dirección General de Arquitectura a sus efectos.-

C.P.N. IDRIA RAUL RIZZOTTI
MINISTRODE LA FRABSTRUCTURA
SERV. PUBLICOS. NERRA Y VIVIENDA

VUNU VUNU

CPN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR